

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

393. DECRETO Nº 562 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DECRETO Nº 562 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, RELATIVO AL REGLAMENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto de fecha 28 de abril de 2021, registrado al número 2021000562 del Libro de Decretos de la Presidencia, ha dispuesto lo siguiente:

“A propuesta del Área de Seguridad Ciudadana y previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Seguridad Ciudadana, el Pleno de la Excmo. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, SUPRIMIENDO EL “EMBARAZO” COMO CAUSA DE SEGUNDA ACTIVIDAD, cuyo artículo 85 queda como sigue:

“Pase a la segunda actividad

Las causas para pasar a la situación de segunda actividad son:

1. La petición del interesado al cumplir la edad fijada a continuación según la Escala y Categoría a la que pertenezca:

- a) Escala Técnica: Sesenta años
- b) Escala Ejecutiva: Cincuenta y siete años
- c) Escala Básica: Cincuenta y cinco años

2. La insuficiencia apreciable y presumible, no permanente, de las facultades físicas o psíquicas necesarias para el eficaz desempeño de las funciones propias de la categoría que ostenten.”

Asimismo y dado que figuraban dos artículos, el 27 y 28 sin contenido,(como nulos) se ha renovado la numeración a partir del artículo 27 hasta el 116, con el fin de no dejar artículos vacíos.

De conformidad con lo establecido en el art. 84.c) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, se publicó en el BOME Nº 5843, de fecha 16 de marzo de 2021 anuncio y se expuso, a los efectos de reclamaciones, por un período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrían formular las mismas.

Según informe del Negociado de Registro, Control y Seguimiento Sistema de Transparencia, de fecha 19/04/2021, no consta que se haya presentado alegación o comentario a la misma.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38447/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.- La publicación íntegra del REGLAMENTO DE POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, que se acompaña como anexo.(modificado el artículo 83, antes 85)
- 2.- La modificación del Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.
- 3.- Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla 28 de abril de 2021,
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany